

2736

RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE
INDICA.

RECOLETA,

05 SET. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37014 de fecha 18 de Agosto de 2022.
2. Ord. N° 77322369620, de fecha 04 de Agosto de 2022, que indica domicilios históricos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
3. Modificación y Actualización de Información Folio N° 4375403, de fecha 22 de Mayo de 2022, desde Av. Santa María N°571, 910 B comuna Recoleta a Av. Santa María N°571, Dpto. 1109 B, comuna de Recoleta.
4. Decreto N° 1876 de fecha 10/08/2022 que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
5. Decreto Exento N° 1355 de fecha 24/08/2022 promulga acuerdo N° 139 de fecha 16/08/2022 del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento estructura y organización de la municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26/08/2022 que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
7. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.-AUTORIZÁSE TRASLADO del permiso definitivo enrolado con el N° 3-420856, a nombre de **RODRIGO MOISES STUARDO CARVAJAL**, Rut ^{Censurado ley 19628} con giro **(PROFESIONAL) ARQUITECTO**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **AV. SANTA MARIA N° 571 DPTO. 1109 B, Rol 68-108, unidad vecinal N° 34.**
- 2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



LGG/DVM/jam
31.08.2022

